



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 3060 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIO NO REMUNERADA A UN DOCENTE VINCULADO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto 2277 de 1979, y en especial las otorgadas por el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de “*Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*”

Que el artículo **66 del Decreto 2277 de 1979** contempla que “El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones.

Que el docente **DIOMEDES FERNANDO MEZA CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía **1140841494**, se encuentra vinculado dentro de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento del Atlántico, en el cargo de docente de tiempo completo en propiedad, en el área de **Educación Artística-Música** en la **Institución Educativa Técnica Comercial De Ponedera** en el municipio de **Ponedera**.

Que el docente **DIOMEDES FERNANDO MEZA CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía **1140841494**, presentó en las oficinas de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental oficio recibido mediante Requerimiento **ATL2025ER014741** de fecha **31/07/2025**, mediante el cual solicita se le conceda una licencia no remunerada desde el **martes 19 de agosto hasta el día viernes 31 de octubre de 2025**, con el fin de participar en una residencia artística que se llevará a cabo en algunos países de Europa como: Suiza, Alemania, Francia, España entre algunos otros y que se realizará con el proyecto Tonada, ensamble musical con el cual hemos llevado a cabo una investigación de más de 15 años alrededor de las músicas tradicionales del caribe colombiano, contribuyendo directamente a la salvaguarda, difusión y visibilización de manifestaciones culturales autóctonas como el Bullerengue.

Que estudiada la solicitud del docente **DIOMEDES FERNANDO MEZA CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía **1140841494**, se pudo constatar que se le puede conceder la comisión de servicio no remunerada desde el martes 19 de agosto hasta el día viernes 31 de octubre de 2025.

Que en virtud de lo anterior y para garantizar la adecuada administración de la **Institución Educativa Técnica Comercial De Ponedera** en el municipio de **Ponedera**, la Secretaría de Educación Departamental, informa que se requiere proveer transitoriamente el cargo de docente en el área de **Educación Artística-Música**, que viene siendo ocupada por el docente **DIOMEDES**



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 3060 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIO NO REMUNERADA A UN DOCENTE VINCULADO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL”

FERNANDO MEZA CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía **1140841494**, hasta cuando finalice la situación administrativa en la que se encuentra.

Que en el Banco de hojas de vida de esta Secretaría, se encuentra registrada la del señor **SANTANDER ISAAC OROZCO ANGARITA**, identificado con cédula de ciudadanía **85479236**, quien cumple con el perfil requerido para ocupar este cargo temporal.

Que mediante Decreto **000042 del 12 de enero 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, las funciones de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes.”* y *“Realizar el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que conformen las listas de elegibles, producto de los concursos abiertos y públicos de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, desarrollados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y los nombramientos en provisionalidad en vacancias definitivas y temporales de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, de acuerdo con las disposiciones que rigen este tipo de nombramientos.”*

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicio no remunerada al docente **DIOMEDES FERNANDO MEZA CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía **1140841494**, desde el martes 19 de agosto hasta el día viernes 31 de octubre de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: El docente **DIOMEDES FERNANDO MEZA CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía **1140841494**, deberá reintegrarse a sus funciones, una vez finalice la situación administrativa que generó esta comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar con carácter temporal a **SANTANDER ISAAC OROZCO ANGARITA**, identificado con cédula de ciudadanía **85479236**, en el cargo de docente en el área de **Educación Artística-Música**, en la **Institución Educativa Técnica Comercial De Ponedera** en el municipio de **Ponedera**, a partir de la fecha de posesión hasta el día 31 de octubre de 2025, en reemplazo del docente **DIOMEDES FERNANDO MEZA CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía **1140841494**.

PARÁGRAFO PRIMERO: La vinculación que aquí se ordena es temporal y no ocasiona ni propiedad ni continuidad laboral en el cargo más allá del tiempo señalado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vinculación temporal que aquí se ordena podrá darse por terminada discrecionalmente si administrativamente se requiere.



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 3060 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIO NO REMUNERADA A UN DOCENTE VINCULADO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL”

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a los relacionados en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a las partes interesadas, a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta de Personal Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, a la **Institución Educativa Técnica Comercial De Ponedera** en el municipio de **Ponedera**, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Expedida en Barranquilla, a los **4/08/2025**

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VoBo: José Alfonso Temera Boneth – Subsecretario Administrativo y Financiero SED
VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Yesenia Isabel Portillo Castro - Auxiliar Administrativo

